



Oficina de información y respuesta

## VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

### [WWW.VMT.GOB.SV](http://WWW.VMT.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas del día siete de enero de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

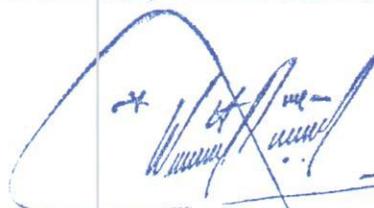
- I. Que el día trece de diciembre de año recién pasado, se recibió solicitud de acceso de información, por parte del señor **GIUSEPPE ANGELUCCI SILVA**, quien actúa en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **ABRUZZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ABRUZZO, S.A DE C.V.**, quien solicitó: **"AUTORIZACIONES EMITIDAS DE CIERRE DE CALLES OTORGADAS POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD DEL SUR, S.A DE C.V. Ó DISTRIBUIDORA DELSUR".-**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la

información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

- IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor: **GIUSEPPE ANGELUCCI SILVA.**
- b) Entréguese memorándum VMT-DGTTTO-102/2014 de fecha seis de enero del presente año, suscrito por la Licenciada Olivia Artiga, actuando en su calidad de Directora General de Tránsito, quien en síntesis expresó que dentro de los archivos con los que cuenta la Dirección General de Tránsito no existe autorización de cierre de calles otorgadas a favor de la Sociedad del Sur S.A de C.V. o Distribuidora del SUR.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Ing. Uwualdo Abraham Peña Lucero  
Oficial de Información Institucional, Ad-Honorem  
Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.